



RESOLUCION # 12

Marzo 17 de 2021

Mediante la cual se conforma el COMITÉ DE ELECCIONES, para la XXV Convención del Distrito F4 de Colombia “ROSARIO ELENA MEDINA PARODI”; se designan sus miembros; y se determinan las disposiciones que en materia de elecciones regirán los procesos Electorales y las enmiendas estatutarias.

La Gobernadora del Distrito F4 de Colombia, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los Estatutos y Reglamentos de la Asociación Internacional de Clubes de Leones y:

CONSIDERANDO

1. Que dadas las circunstancias por todos conocidas, la Convención del Distrito F4, no podrá realizarse presencialmente al 100%; y que se hará de manera mixta (virtual y presencial) buscando albergar en la ciudad de Valledupar la cantidad máxima permitida de aforo para este evento público que pueden ser entre unas 50 a unas 70 personas como máximo.
2. Que dadas las circunstancias por la que atraviesa el mundo entero y nuestro país, y siendo concordantes con las recomendaciones y sugerencias hechas por la asociación Internacional, se decidió hacer la Convención Distrital de manera mixta, esto es virtualidad y presencialidad de manera simultánea.
3. Que la Fecha para el acto inaugural de la Convención del Distrito F4, quedo para el viernes 16 de abril de 2021; el desarrollo de la misma y las elecciones y reformas de estatutos para el sábado 17 de abril de 2021.
4. Que para el desarrollo de la XXV Convención Distrital “ROSARIO ELENA MEDINA PARODI” dadas las circunstancias actuales por las que está pasando el territorio Colombiano y en general nuestro planeta debido a la Pandemia del Covid-19, deberá realizarse principalmente de manera VIRTUAL el 16 y 17 de Abril de 2021, siguiendo las directrices de LCI, y del Gobierno Nacional para lo cual es necesario nombrar a los Compañeros Leones que conformarán el comité de Elecciones y el de Acreditación de Delegados.
5. Que según el artículo II Sección 2, numeral 3. de los Reglamentos del distrito, El COMITÉ DE CANDIDATURAS presentará a la convención del distrito, los nombres de todos los candidatos que califiquen de acuerdo a la lista de comprobación de los candidatos a los cargos de gobernador y vicegobernadores de distrito contenida en los documentos “D”, “E” y “F”; que hacen parte de los reglamentos.



6. Igualmente, el COMITÉ DE ESTATUTOS de acuerdo a la Sección 7. Del Artículo IV de los Reglamentos; su función específica será la de recibir, analizar y redactar los proyectos de reformas a los estatutos y reglamentos que deban presentarse para la aprobación de la convención distrital y que hayan cumplido y surtido el debido proceso.
7. Así mismo el COMITÉ DE ELECCIONES de acuerdo al artículo IV Sección 8 de los Reglamentos, tendrá a su cargo la organización y la correcta aplicación de las normas sobre elecciones. Que dicho comité deberá estar conformado por un número plural e impar de miembros.
8. Que de acuerdo a la regla 7. correspondiente a las reglas mínimas de procedimiento para la convención del Distrito F4 de Colombia se tiene previsto que el Gobernador distrital nombrará el comité de elecciones y a su presidente. Que dicho comité deberá estar conformado por un número plural e impar de miembros.
9. Que dadas las características singulares del proceso electoral virtual que se adelantará en esta oportunidad, se ha decidido que el Comité, sea conformado por Cinco (5) miembros así:
Los Tres (3) candidatos que aspiran a la segunda vice gobernación 2021-2022; la candidata a la Presidencia del Consejo 2021 - 2022; y el Presidente del Comité de Elecciones.
10. Que los Compañeros Leones designados en la presente Resolución, han conversado con la Gobernadora Distrital y han aceptado su designación para integrar este comité, y han manifestado cumplir con las funciones que se establecen para el comité en los Reglamentos Distritales y enunciadas en la parte resolutive de este documento.
11. Así mismo el COMITÉ DE CREDENCIALES ó DE ACREDITACION DE DELEGADOS de acuerdo al artículo IV Sección 4 de los Reglamentos, tendrá las facultades de revisar pormenorizadamente la documentación presentada por cada club a efecto de inscribir sus delegados ante la convención, sin prescindir de la revisión de los listados y registros económicos del club y la aplicación de las reglas indicadas por la asociación. Que dicho comité estará integrado por el Gobernador del Distrito quien lo presidirá, y además hará parte de este comité, el Tesorero Distrital, y tres (3) leones más que serán designados por el Gobernador.



12. Que dadas las características singulares del proceso de acreditación de delegados y sus implicaciones con el proceso electoral virtual que se adelantará en esta oportunidad, se ha decidido que el Comité, sea conformado por Seis (6) miembros así:

Los Tres (3) candidatos que aspiran a la segunda vice gobernación 2021-2022; la candidata a la Presidencia del Consejo 2021 - 2022; la tesorera Distrital 2020 – 2021 y el Presidente del Comité que es la Gobernadora del distrito 2020 – 2021.

*Por las consideraciones anteriores, la Gobernadora del Distrito F4 de Colombia,
D.L.MARIA ELENA SAADE SAGRA,*

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese los miembros del COMITÉ DE ELECCIONES; y nómbrase la presidente del citado comité:

PRESIDENTE DEL COMITÉ: PDG FERNANDO RUEDA ORTIZ.

VOCALES DEL COMITÉ: Compañero leon Carlos Alvarez; Damas Leonas Lucy Colmenares; Cecilia Navarro; y Luz Marina de Contreras.

Parágrafo: En esta oportunidad no existirá necesidad de que los candidatos designen “Observadores” para supervisar el proceso de elecciones

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité de Elecciones cumplirá las funciones establecidas en las reglas mínimas de procedimiento para la convención del Distrito F4, Regla 7. Literal d)., que trata del informe que debe presentar dicho comité a la Asamblea una vez terminado el proceso electoral.

Parágrafo: en esta oportunidad el literal c) de la Regla 7. No tendrá aplicación por parte del comité por la virtualidad que se le va a dar a este proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Desígnese los miembros del COMITÉ DE CREDENCIALES;

PRESIDENTE DEL COMITÉ: Gobernadora Maria Elena Saade

VOCALES DEL COMITÉ: Tesorera Distrital Isabel Lopesierra; Compañero leon Carlos Alvarez; y Damas Leonas Lucy Colmenares; Cecilia Navarro; y Luz Marina de Contreras.

Parágrafo: En esta oportunidad no existirá necesidad de que los candidatos designen “Observadores” para supervisar el proceso de acreditación de delegados.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité de Credenciales cumplirá las funciones establecidas en las reglas mínimas de procedimiento para la convención del Distrito F4, Regla 3. Literal a) y c)., que trata especialmente de:



- a) ... La responsabilidad principal del comité de credenciales será verificar las credenciales de los delegados de club. En el desempeño de esta responsabilidad, el comité de credenciales tendrá la autoridad para desempeñar las funciones según lo estipulen las prácticas y costumbres locales o las reglas parlamentarias, Robert's Rules of Order, Newly Revised.
- c) ... El número de delegados certificados se anunciará en la convención al concluir la certificación y antes de comenzar la votación.

Parágrafo: en esta oportunidad el literal b) de la Regla 3. “La inscripción y certificación de delegados se llevarán a cabo hasta las nueve (9) de la mañana del primer día de la convención”; no tendrá aplicación por parte del comité por la virtualidad que se le va a dar a este proceso, toda vez que las inscripciones y acreditación de los delegados, deberán terminar dos o tres días antes del inicio de la convención para poder hacer pruebas y simulacros de votaciones.

ARTICULO QUINTO: PROCEDIMIENTO PARA LAS ELECCIONES VIRTUALES DE DIGNATARIOS Y MODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE CLUBES DE LEONES DISTRITO F.4. La Asociación de Clubes de Leones Distrito F.4. debido a la situación del pandemia Global y las restricciones impuestas por el gobierno Colombiano para la realización de asambleas, ha determinado realizar la votación virtual en coordinación con el **COMITÉ DE ELECCIONES**, utilizando la plataforma www.electionrunner.com la cual permitirá que los delegados de los clubes de leones puedan participar de la votación para la elección de Gobernador, Primer y Segundo Vicegobernador, Fiscal, presidente de Consejo y modificar los estatutos del Distrito.

ARTICULO SEXTO: PROCEDIMIENTOS PREVIOS A LAS ELECCIONES DE LA CONVENCION DISTRITAL:

Se establece por parte de la GOBERNADORA DISTRITAL el siguiente los cronograma que contiene procedimientos previos a las elecciones de la convención distrital:

- i. **ABRIL 13 DE 2021:** A más tardar a las 10:00AM del 13 de Abril, el **COMITÉ DE ELECCIONES** deberá tener en su poder y haber recibido del Comité de Credenciales; del Comité de Candidaturas y del Comité de Estatutos y Reglamentos lo siguiente:



Primero: La lista oficial de delegados con su nombre y correo electrónico válido en formato Excel, El Presidente del Comité de elecciones le informará al COMITÉ DE CREDENCIALES cual será la parametrización y la forma como deberán venir digitados los datos en la hoja de Excel. Se dejará expresa constancia de los Delegados que salgan inhabilitados para votar y que dicha inhabilidad sea debido a la forma equivocada como se digitó y se entregó el registro de dicho campo en la hoja de Excel. Quedando claro que es responsabilidad absoluta del Comité de Credenciales la digitación de los campos en la Hoja de Excel que deben suministrar para alimentar el software de votación “Elección Runner”

Segundo: EL COMITÉ DE CANDIDATURAS, deberá suministrar en el formato que el Presidente del Comité de Elecciones determine; la lista oficial de los candidatos a Gobernador; Primer y Segundo Vicegobernador, Fiscal, Fiscal Suplente y Presidente del Consejo de gobernadores; todos con foto; lo anterior con el fin de crear la votación final. Para asegurar el mayor porcentaje posible de votación de los delegados, se realizará una votación de prueba (ficticia) desde las 2 pm del día 14 de Abril hasta las 2 pm del día 15 de Abril. En la votación de prueba no serán incluidos los candidatos y en reemplazo se definirá un concepto diferente que no afecte la votación final.

Tercero: *EL COMITÉ DE ESTATUTOS Y REGLAMENTOS, deberá entregar en el formato que el presidente del Comité de elecciones determine, el texto final de los artículos que serán sometidos al proceso de votación para ser enmendados.*

- ii. **ABRIL 14 DE 2021:** Desde las 2:00PM, del día 14 de Abril hasta las 2 pm del día 15 de Abril elecciones de prueba para entrenar a los delegados en el proceso electoral y garantizar la mayor cantidad de leones ejerciendo su derecho al voto.
- iii. **ABRIL 15 DE 2021: A las 7:00 pm se realizará una reunión virtual vía zoom** con todos los delegados de los clubes con el fin de presentar a los Seis (6) candidatos, y aclarar dudas acerca del proceso de votación.
- iv. **ABRIL 16 DE 2021:** Hasta las 6:00PM del 16 de Abril, los delegados que tengan los correos inválidos y que no hayan recibido el email para la votación de prueba, tendrán plazo para reemplazar su correo hasta las 6 pm del día 16 de Abril en cuyo caso de no ser reemplazado, se considerará voto nulo en caso que el voto llegare a ser registrado en el sistema virtual de elecciones.



ARTÍCULO CUARTO: PROCESO DE ELECCIONES:

1. El **COMITÉ DE ELECCIONES** será el encargado de registrar los delegados con sus correos electrónicos; los candidatos con los cargos a ser elegidos por los delegados; y las propuestas de reformas de estatutos dentro de la plataforma Election Runner.
2. La votación oficial se iniciará a las **8 AM DEL DÍA 17 DE ABRIL HASTA LAS 2 PM DEL DÍA 17 DE ABRIL**. Las 2 PM del día 17 de abril, será la fecha y hora en la cual se cerrará la votación. Este proceso de apertura y cierre, se programa antes del envío al proveedor del software de elecciones del requerimiento para los horarios del proceso de votación y no podrá ser cambiado una vez se de apertura a las votaciones por lo que no es permitido por Election Runner salvo que se cancele nuevamente el importe o valor en dólares del proceso de votación.
3. Una vez se inicie el proceso de votación virtual los delegados tendrán que acceder a la cuenta de correo electrónico registrada en la carta de delegados del club para poder ejercer su derecho al voto. (ese correo electrónico registrado en la carta de delegados será desde el único email que se podrá ejercer el derecho al voto)
4. *Los delegados recibirán un correo de la plataforma Election Runner en cuyo cuerpo del mensaje estará un link o botón de color azul con las palabras "CLICK HERE TO VOTE" que traduce haga HAGA CLICK AQUÍ PARA VOTAR. Una vez realizada esta acción se abrirá una ventada del navegador con la votación para Gobernador, Primer y Segundo Vicegobernador. Fiscal, suplente y modificación de estatutos del distrito*
5. Para la votación de candidatos a los diferentes cargos se enunciará el nombre de cada candidato con la posibilidad de votar a favor de un candidato en particular o de abstenerse.
6. En el caso de las votaciones a la modificación de estatutos estarán las opciones de a favor o en contra de cada modificación propuesta.
7. Los votantes al momento de terminar el diligenciamiento de la votación, recibirán una alerta cuando confirmen su voto que les permita continuar o cancelar y realizar cambios adicionales. Esta opción se habilita como forma de evitar presentaciones o equivocaciones accidentales del voto y para exigir a los votantes que verifiquen dos veces su voto.



8. Una vez realizado el voto, los votantes podrán descargar un recibo que confirma que su voto ha sido recibido por parte del **COMITÉ DE ELECCIONES**.
9. Los resultados de las votaciones sólo se mostrarán una vez finalice la votación.
10. Los candidatos tendrán acceso al usuario y contraseña en la plataforma Election Runner para ser veedores del proceso y verificar los resultados de la votación.
11. **VOTOS NULOS.**
 - a. Los delegados que no puedan votar por información errada suministrada en la carta de delegados o de no acceder a su cuenta de correo electrónico para la votación durante el tiempo establecido para votar, el voto será considerado como nulo.
 - b. En caso de no recibir el correo electrónico de "Election Runner" para la votación, los delegados no podrán compartir el correo electrónico registrado con otro delegado, por cuanto la plataforma detecta esta situación y lo califica como fraude y será considerado un voto no válido.

Dado en Valledupar, a los 17 días del mes de marzo de 2021.

En constancia firman

María Elena Saade Sagra
Gobernadora Distrito F4

María José Fernández Cueto
Secretaria Distrital F4